

AUTORIZASE ACTIVIDAD MUNICIPAL DEPARTAMENTO DE SALUD QUE SE INDICA.

DECRETO: N°

**1215**

TEMUCO,

**23 AGO 2019**

VISTOS:

1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 116, del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.

4.- El Programa de la Actividad Municipal denominada Curso "Capacitación, derechos y deberes del migrante y su familia en salud" para funcionarios del Departamento de Salud dictado por en el Servicio de Salud Araucanía Sur y Departamento de Salud a realizarse en el auditorio del Servicio de Salud el día 13 de septiembre de 2019, según programa adjunto el cual se considera parte integrante del presente decreto.

5.- La Resolución Exenta N° 05502 Decreto, de fecha 09.05.2019 que aprueba Convenio Programa de apoyo a las Buenas prácticas en APS Municipalidad de Temuco año 2019.

6.- Decreto Alcaldicio N° 3.857, de 14.12.2018, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2019.

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el Departamento de Salud de Temuco, está interesado en fortalecer el capital humano, mediante constantes actividades de capacitación.

**DECRETO:**

1.- Autorizase a la realización de actividad Municipal denominada Curso "Capacitación, derechos y deberes del migrante y su familia en salud" para funcionarios del Departamento de Salud dictado por en el Servicio de Salud Araucanía Sur y Departamento de Salud a realizarse en el auditorio del Servicio de Salud el día 13 de septiembre de 2019, según programa adjunto el cual se considera parte integrante del presente decreto y como se describe a continuación:

ACTIVIDAD:	CURSO "CAPACITACIÓN, DERECHOS Y DEBERES DEL MIGRANTE Y SU FAMILIA EN SALUD"
FECHA DE REALIZACIÓN	13 DE SEPTIEMBRE DE 2019
HORARIO	DE 08:00 A 17:30 HORAS
LUGAR DE DESARROLLO	AUDITORIO SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
UNIDAD ENCARGADA	CESFAM AMANECER
RELATORES	SERVICIO DE SALUD

2.- La actividad estará a cargo del Cesfam Amanecer y contempla el siguiente programa:

HORARIO	TEMAS
08:00	08:30 Inscripción y entrega de material
08:35	08:45 Saludo inicial. Presentación del programa y expositores
08:45	09:30 La migración, como un derecho humano
	Marymar Vargas, Trama, tejido migrante
09:30	10:30 Marco legal de la migración en Chile
	Ingrid Becker, dpto. extranjería. Gobernación IX Región
10:30	11:00 Café
12:00	13:00 Experiencias del acceso a salud del migrante en Temuco
	Claudia Cabarcas, Fundación El Remanente

13:00	14:30	Almuerzo
14:30	15:30	Derechos y deberes en salud de la población extranjera en Chile Liliana Yañez, Fonasa
15:30	16:30	Temuco, municipalidad con sello migrante Gigliola Venturelli, Municipalidad de Temuco
16:30	17:00	Evaluación
17:00	17:30	Fin

3. – El costo de \$336.000.- de la presente actividad, será imputado al ítem 22.08.999 del centro de costo 32.58.00 “correspondientes a servicio de coffee break el cual se efectuará por convenio marco Buenas prácticas Cesfam Amanecer” del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2019

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**PABLO SÁNCHEZ DÍAZ**  
ALCALDE (S)



CVF / NBP / CFV / faq

DISTRIBUCION:

- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud





**PROGRAMA CAPACITACIÓN MIGRANTES, DERECHOS Y DEBERES EN SALUD  
PARA EL MIGRANTE Y SU FAMILIA**

**Fecha:** 13 de septiembre de 2019  
**Horas:** 8 hrs  
**Lugar:** Auditorio Servicio de Salud Araucanía Sur, Temuco  
**Dirigido a:** Asistentes sociales y administrativos  
**Organiza:** Departamento de Salud Temuco, Cesfam Amanecer de Temuco, Servicio de Salud Araucanía Sur.

<b>TEMAS</b>	<b>HORARIO</b>	
Inscripción y entrega de material	8:00	8:30
Saludo inicial. Presentación del programa y expositores	8:35	8:45
La migración, como un derecho humano Marymar Vargas, Trama, tejido migrante	8:45	9:30
Marco legal de la migración en Chile Ingrid Becker, dpto. extranjería. Gobernación IX Región	9:30	10:30
Café	10:30	11:00
Experiencias del acceso a salud del migrante en Temuco Claudia Cabarcas, Fundación El Remanente	12:00	13:00
Almuerzo	13:00	14:30
Derechos y deberes en salud de la población extranjera en Chile Liliana Yañez, Fonasa	14:30	15:30
Temuco, municipalidad con sello migrante Gigliola Venturelli, Municipalidad de Temuco	15:30	16:30
Evaluación	16:30	17:00
Fin	17:00	17:30

## CAPACITACION DERECHOS Y DEBERES DEL MIGRANTE Y SU FAMILIA EN SALUD

### EXPOSITORES:

Claudia Cabarca, Fundación El Remanente  
Gigliola Ventureli, Municipalidad de Temuco  
Ingrid Becker, departamento extranjería, Gobernación, Novena Región  
Liliana Yañez, Jefa Dpto. servicio al usuario DZS, Fonasa zona Sur  
Marymar Vargas, Trama, tejido Migrante

### ORGANIZA:

Dpto. de Salud de Temuco  
CESFAM Amanecer  
Servicio de Salud Araucanía Sur

### Dirigido a

50 funcionarios, área salud (Trabajadores sociales y administrativo)

### Objetivo General:

- Proveer a funcionarios y funcionarias en salud (Trabajadores sociales y administrativos) de herramientas de apoyo para la gestión en la atención de salud para personas migrantes

### Objetivos Específicos:

- Reconocer facilitadores y obstaculizadores en la atención a la persona extranjera y su familia, según su condición migratoria en el sector salud
- Identificar problemáticas de las personas migrantes en el acceso a la salud pública y posibles soluciones
- Contribuir a la sensibilización de los participantes e informar sobre los derechos de los y las usuarias (os) migrantes y sus familias, dando a conocer el contexto migratorio como un fenómeno consustancial a la realidad humana y, especialmente en Chile
- Aproximación a los derechos y deberes de la familia migrante, desde una perspectiva legal en personas beneficiarias de Fonasa y reconocimiento de quienes no son beneficiados como carente de recursos
- Conocer la condición de municipalidad sello migrante

### La metodología empleada es Expositivo-Participativa:

Sesión basada en exposiciones con apoyo de material audiovisual (Ej: Power Point; apuntes, multimedia), a través del cual se promueve una presentación conceptual, para un posterior análisis en conjunto, facilitando la discusión de contenidos a abordar

**Evaluación será escrita** y se deberá asistir al 100% del desarrollo de la actividad de manera presencial y obtener nota mínima igual o superior a 4.0

### INSUMOS DE TRABAJO:

Proporcionados por Cesfam Amanecer (fondo buenas prácticas)

- Computador
- Data
- Cuadernillos
- Hojas
- Lápices
- Coffe Break \$335.600.-

<b>MUNICIPALIDAD DE TEMUCO</b>	
OFICINA DE PARTES	
PROVIDENCIA:	<b>003760</b>
FECHA ENTRADA:	<b>13 MAYO 2019</b>
F. DO:	<b>Salud</b>
ESP:	

REF: Aprueba Convenio Programa de Apoyo a las buenas prácticas en APS Municipalidad de Temuco

RESOLUCION EXENTA NRO. **05502**

TEMUCO 09 MAYO 2019

**JCC/PUG**

**VISTOS:** estos antecedentes:

- 1.- Resolución Exenta N° 1275 de fecha 28 de diciembre de 2018, de la Subsecretaria de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud que aprueba Programa de Apoyo a las buenas prácticas de Promoción de la Salud en el Modelo de Atención de Salud Integral, Familiar y Comunitario en la Atención Primaria.
- 2.- Resolución N° 132, de fecha 8 de febrero del 2019, de la Subsecretaria de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.
- 3.- Convenio Programa de Apoyo a las buenas prácticas de Promoción de la Salud en el Modelo de Atención de Salud Integral, Familiar y Comunitario en la Atención Primaria de fecha 05 de abril del 2019 suscrito entre la Dirección del SSAS y la Municipalidad de Temuco.

**Y TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1/05 que fija texto refundido del D. L. N° 2763/1979, que crea los Servicios de Salud y otras leyes
- 2.- D.S. N° 140/2004, del Ministerio de Salud.
- 3.- D.S. N° 254/10 del Ministerio de Salud.
- 4.- D. F. L N°1/19.414/97 del M. de Salud. -
- 5.- Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado. -
- 6.- Art. 57 de la Ley N° 19.378; Estatuto de Atención Primaria Municipal. -
- 7.- Decreto N° 66/2018, del Minsal que designa a D. René Lopetegui Carrasco como Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 8.- Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República; dicto la siguiente:

**RESOLUCION**

**1.- APRUEBASE** Convenio Programa de Apoyo a las buenas prácticas de Promoción de la Salud en el Modelo de Atención de Salud Integral, Familiar y Comunitario en la Atención Primaria suscrito entre la Dirección del SSAS y la Municipalidad de Temuco, el cual se transcribe:

En Temuco a 05 de abril del 2019, entre el **Servicio de Salud Araucanía Sur**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Arturo Prat N°969 de la ciudad de Temuco, representado por su Director, **D. Rene Lopetegui Carrasco**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Temuco**, persona jurídica de derecho público domiciliada en, Arturo Prat N° 650, representada por su Alcalde **D. Miguel Becker Alvear** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el inciso segundo del artículo 56 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con

posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49”.

Por su parte, el artículo 4º del Decreto N° 84, de 2018 que determina aporte estatal a municipalidades que indica, para sus entidades administradoras de salud municipal, periodo 2019, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar “para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución”.

**SEGUNDA:** Ante la necesidad de incentivar las buenas prácticas en la Atención Primaria de Salud, como una herramienta de mejora continua del quehacer de sus equipos, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el **Programa de Apoyo a las buenas prácticas de Promoción de la Salud en el Modelo de Atención de Salud Integral, Familiar y Comunitario en la Atención Primaria**, el cual, para el año 2019, ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1275 de fecha 28 de diciembre de 2018, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, del Ministerio de Salud, asignándole recursos a través de **Resolución Exenta N° 132, de fecha 8 de Febrero del 2019.**

**TERCERA: Propósito y objetivos del programa:** El referido Programa, cuyo texto no se anexa por ser conocido por las partes, tiene por los siguientes objetivos y propósitos:

- ✓ **PROPOSITO:** Contribuir al desarrollo y difusión de experiencias con resultados valiosos en la implementación del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario, con énfasis en los ejes de promoción de la salud, intersectorialidad, participación social y comunitaria, gestión, prevención, rehabilitación o cuidados paliativos, a través de un fondo de apoyo a buenas prácticas en la Atención Primaria de Salud que potencie el trabajo de los equipos locales.
- ✓ **OBJETIVO GENERAL:** Incentivar las Buenas Prácticas en Atención Primaria, como una herramienta de mejora continua del quehacer de los equipos de salud, a través del apoyo a los planes de mejora de las buenas prácticas en el modelo de atención de salud integral familiar y comunitario, con énfasis en los ejes de promoción de la salud intersectorialidad, participación social y comunitaria, gestión, prevención, rehabilitación o cuidados paliativos.
- ✓ **OBJETIVOS ESPECIFICOS:**
  - ✓ Apoyar el desarrollo e intercambio de experiencias con resultados valioso, en la aplicación del Modelo de Atención Integral de Salud, con énfasis en los ejes de promoción de la salud intersectorialidad, participación social y comunitaria, gestión, prevención, rehabilitación o cuidados paliativos.
  - Fortalecer en los equipos de salud las competencias de sistematización, evaluación y réplica en nuevos escenarios, que permitan poner a disposición de otros, los aprendizajes generados en la aplicación del Modelo de Salud Integral con enfoque de promoción de la Salud.

**CUARTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en este acto en asignar a la Municipalidad desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$27.200.000.-** (veintisiete millones doscientos mil pesos), destinados exclusivamente para financiar los siguientes **planes de mejora continua de buenas prácticas** presentados por el Departamento de Salud Municipal, autorizados por este servicio y seleccionados, según consta en acta de fecha 25 de marzo de 2019, de acuerdo a orientaciones del programa, a través de una comisión de evaluación, con

representantes del Servicio de Salud, SEREMI de Salud, establecimientos, de la Comunidad y de los Gremios:

<b>NOMBRE PRÁCTICA</b>	<b>ESTABLECIMIENT O</b>	<b>MONTO</b>
Avanzando hacia una comunidad escolar saludable	CECOSF El Salar	3.000.000
Una integración saludable de la población migrante del Sector Amanecer	CESFAM Amanecer	3.000.000
Cultivemos un huerto y aprovechemos sus beneficios	CESFAM Amanecer	4.000.000
Mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios con patologías crónicas no transmisibles a través del manejo del estrés y ansiedad mediante el uso de la medicina complementaria	CESFAM El Carmen	4.250.000
Monitores adolescentes escolares en salud	CECOSF Las Quilas	1.600.000
Labranza cardioprottegida formación de monitores comunitarios en RCP	CESFAM Labranza	3.600.000
Modelo de salud con pertinencia cultural y territorial en Boyeco	CESFAM Monseñor Sergio Valech	4.250.000
Participación social y deporte inclusivo, bochas CCR Temuco	CESFAM Amanecer	3.500.000
<b>TOTAL</b>		<b>27.200.000</b>

**QUINTA: Productos Esperados:**

1. Identificación de áreas de Mejora de Buenas Prácticas
2. Implementación de plan de mejora de Buenas Prácticas
3. Evaluación y sistematización de Buenas Prácticas
4. Plan de fortalecimiento de competencias de los equipos de APS en temas de Promoción de la Salud, intersectorialidad, participación comunitaria, elaboración de proyectos, sistematización de buenas prácticas y/o difusión de las mismas a través de boletines, talleres, jornadas.

**SEXTA:** La evaluación se orienta a conocer la capacidad de gestión de los Servicios de Salud para facilitar la ejecución de los planes de mejora de las comunas y a conocer el grado de cumplimiento del plan de mejora de la buena práctica seleccionada.

**La primera evaluación se realizará con corte al 30 de abril** del año en curso. Las comunas y establecimientos enviarán la información al Servicio de Salud, quien consolidará y enviará a la División de Atención Primaria con fecha tope 12 de mayo del año en curso, con el fin de pesquisar dificultades y corregirlas oportunamente, dando cuenta de:

- Planificación de fortalecimiento de competencias de los equipos de APS y/o difusión de buenas prácticas.
- Informe preliminar de avance del programa.

**La segunda evaluación se realizará con corte al 31 de agosto** del año en curso. De acuerdo indicador N°1 y su medio de verificación definido en el apartado VII. Asimismo, esto se acompañará con informe de Avance de actividades y presupuesto según el siguiente formato.

**DECIMA SEXTA:** El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder del MUNICIPIO, uno en el Ministerio de Salud (División de Atención Primaria y Departamento Gestión de Recursos Financieros APS), y los tres restantes en poder del Servicio de Salud (Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, Dpto. Jurídico y Oficina de Partes).

**2.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la Municipalidad y al departamento de Atención Primaria y Red Asistencial de la Dirección Servicio Salud Araucanía Sur, remitiéndole copias íntegras de la misma y del Convenio. -

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**



**RENE LOPETEGUI CARRASCO**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**

**N° 768/08.05.2019**

Distribución:

- Municipalidad de Temuco
- Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria
- Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial,
- Departamento de Finanzas,
- Departamento de Auditoría,
- Departamento Jurídico y
- Oficina de Partes